



Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS  
NATURALES

## RESOLUCIÓN DE SUBSANACIÓN MARN-OIR N°101-2020

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las catorce horas del día jueves dos de julio del dos mil veinte. Se ha recibido electrónicamente la solicitud de información a nombre de \_\_\_\_\_ con referencia **MARN-2020-094**, en la que se solicita la siguiente información:

“Yo, Luis Oliverio González Arias, Ingeniero Civil, investigador de la Universidad Politécnica de El Salvador, estoy desarrollando la investigación denominada: “BUENAS PRÁCTICAS EN LA PRODUCCIÓN Y MANEJO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA MINIMIZAR LA CONTAMINACIÓN EN AIRE, TIERRA Y AGUA”, para lo cual necesito su apoyo” La información solicitada se refiere a lo siguiente:

1. Cuál es el procedimiento para solicitar la instalación de una planta asfáltica
2. Cuáles son los documentos que se deben de presentar para iniciar el trámite para la instalación de una planta asfáltica en el país.
3. Qué normas utilizan para el control en la producción de mezclas asfálticas en caliente.
4. Cuáles son las plantas asfálticas que están autorizadas para operar en el país
5. De las plantas asfálticas autorizadas se necesitan los datos siguientes: El nombre de la empresa propietaria, la ubicación de la planta, el tipo de producción (continua contraflujo, continua flujo paralelo, etc. ), máxima producción (ton/hora), el ligante asfáltico utilizado, el nombre de los productos, la capacidad de almacenamiento del agregado, la capacidad de almacenamiento del asfalto, la capacidad de almacenamiento de mezcla asfáltica, si dispone o no de laboratorio de control de calidad y si disponen de equipos para el transporte y colocación de la mezcla asfáltica.
8. Cuáles son los controles y con qué periodicidad monitorean el cumplimiento de las normas para la producción de mezcla asfáltica en caliente.

### ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD DE LA SOLICITUD.

- I. Art. 66. Ley de Acceso a la Información Pública. Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto... **Será obligatorio presentar documento de Identidad.** Si los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o son erróneos, el Oficial de Información podrá requerir, por una vez y dentro de los tres días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, que indique otros elementos o corrija los datos. Este requerimiento interrumpirá el plazo de entrega de la información. Si el interesado no subsana las observaciones en un plazo de cinco días desde su notificación, deberá presentar nueva solicitud para reiniciar el trámite (...)
- II. Complementando lo anterior El artículo 52 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, señala “Las solicitudes de información que se realicen en forma electrónica tendrán que reunir todos los requisitos establecidos en la Ley. La presentación del Documento de Identidad podrá ser de forma escaneada, debiendo mostrar con claridad todos los datos contenidos en dicho documento.”
- III. Habiendo revisado la solicitud de información es pertinente señalar que ésta no consigna el DUI o documento de Identidad del solicitante, por ende debe prevenirle para que subsane tal situación.

Vista la solicitud de información, la suscrita Oficial de Información con base al, Art. 52 del Reglamento de la LAIP y 71, 72

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA**

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: [oir@marn.gob.sv](mailto:oir@marn.gob.sv), <http://www.marn.gob.sv>



Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS  
NATURALES

y 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos, RESUELVE: PREVÉNGASE al peticionario para que anexe su documento de identidad a la solicitud presentada.

SEÑÁLESE un plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación de la presente prevención para que el solicitante corrija lo anterior.

NOTIFÍQUESE.

---

*Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar*  
*Oficial de Información, MARN a.i.*

---

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA**

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: [oir@marn.gob.sv](mailto:oir@marn.gob.sv), <http://www.marn.gob.sv>